

INFORME SECRETARIAL: Villamaría, Caldas, siete (07) de marzo de dos mil veintidós (2022). A despacho de la señora juez para informarle que, el apoderado de la parte demandante solicitó se requiera a la EPS SALUD TOTAL para que dé respuesta a lo solicitado por el Juzgado. Sírvase Proveer.

**BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
SECRETARIA**

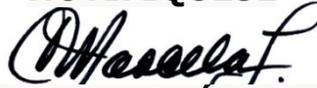
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Villamaría, Caldas, Siete (7) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Auto 350
Radicado: 2021-430

Se accede a la solicitud que hace el apoderado demandante en escrito que antecede. Consecuentemente, en la forma prevista en el parágrafo 2 del artículo 291 del Código General del Proceso, por secretaría requiérase a la EPS SALUD TOTAL para que, a la mayor brevedad posible de respuesta a nuestro oficio 739 del 2 de diciembre del 2021 a través del cual se le solicitó informará los datos de contacto de la señora CLAUDIA CATALINA SOTO, identificada con cédula 1.053.804.502.

NOTIFÍQUESE



**CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ MONTES
JUEZ**